



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE OCTUBRE DE 2011	7209
-----------	-----------------------	----------------------	------

No - 28517

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 482/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL BOYLAN LEON, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO UNION, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE antes BANCO B.C.H. S.A. seguido por JOSE JUAN CANTU ESPINOSA DE LOS MONTEROS, como cesionario, licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, como apoderado legal del cesionario, en contra de HOTELES CHONTAL, S.A DE C.V., actualmente SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO CHONTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ apoderado legal del cesionario JOSE JUAN CANTU ESPINOSA DE LOS MONTEROS, con sus dos primeros escritos de cuenta; exhibiendo copia certificada de la sentencia dictada el veintitrés de agosto de los corrientes, en el amparo en revisión 69/2011 del índice del Tribunal Colegiado en materia Civil y de Trabajo del Décimo

Circuito, derivado del juicio de garantías 2051/2010-I radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, agréguese a los autos la documental de que se trata para que obre como en derecho corresponda.—

SEGUNDO.- En mérito de lo anterior y advirtiéndose que mediante oficio 8021-I de veintidós de septiembre de los corrientes, signado por la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, comunicó a esta autoridad que fue confirmada la sentencia recurrida que sobreseyó y negó el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CHONTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", contra la resolución de doce de noviembre de dos mil diez emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal de Alzada en el toca 852/2010-I que revocó el punto segundo del auto de trece de agosto del citado año dictado en esta causa; como lo solicita el apoderado legal del cesionario en sus escritos que se proveen y en razón de que las partes y acreedores reembargantes no hicieron manifestación alguna en relación a la actualización del avalúo de fecha treinta y uno de enero de dos mil once exhibido por el perito tercero en discordia nombrado en autos, dentro del término que para ello se les concedió, se les tiene por perdido ese derecho conforme lo dispuesto en el precepto 1078 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

Siendo así, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Predio urbano y construcción ubicado en la cabeza de la Manzana formada por las Calles de Francisco I. Madero, Constitución y Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1,507.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 35.71 M., con MANUEL y GILDA DIAZ RODRIGUEZ; al SUR: 26.46 M., con calle Reforma y 7.72 M., con arcón de la intersección de la calle Reforma y Avenida Francisco I. Madero; al ESTE: 42.95 M., con Avenida Constitución y al OESTE: 42.20 M., con Avenida Francisco I. Madero. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número mil novecientos treinta y cinco del libro general de entradas, quedando afectado el predio número cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, folio ciento trece del libro mayor, volumen doscientos catorce, a nombre de HOTELES CHONTAL S.A. DE C.V..."---

Inmueble al que se le fijó un valor comercial actualizado por la cantidad de \$51,092,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Capital, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más ---

concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

QUINTO.- Con el tercer escrito de cuenta y anexos consistentes en: original y copias simples de un estado de cuenta con anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, y K; copias certificadas y simples de las cédulas profesionales número 2170620 y 1842944; y un traslado, téngase al licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, apoderado legal del cesionario JOSE JUAN CANTU ESPINOSA DE LOS MONTEROS, promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES ORDINARIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1083, 1084 fracción III, 1085, 1086, 1087, 1088 Y 1351 del Código de Comercio aplicable, se ordena dar trámite a dicha petición en la vía incidental. Fórmese cuadernillo correspondiente que deberá tramitarse por cuerda separada unida al principal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, quien certifica y da fe..."---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.**

No. 28513

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 325/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LÁZARO ZAVALA MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano LÁZARO ZAVALA MORALES, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha veintiocho de enero del presente, y por aclarando que su nombre correcto es LÁZARO ZAVALA MORALES como se acredita con las documentales que exhibió y que por un error en su escrito inicial asentó al firmar Lázaro Zavala González; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar; en consecuencia, procédase a darle a dicho escrito el tramite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formado con motivo de la prevención hecha al actor.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al C. LÁZARO ZAVALA MORALES, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original y copia simple de certificado de no propiedad expedida al actor por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; copia simple con sello original de un oficio dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original y copia de dos recibos de ingreso de pago de impuesto predial; copia de un oficio dirigido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado al Subdirector de Catastro Municipal; original y copia simple de un plano del predio motivo de las presentes diligencias con superficie total; copia simple de un plano del predio citado con desglose de la superficie; original y copia de una constancia de residencia expedida por el Delegado de la Rancharía Buenavista Río Nuevo, primera sección, Centro, Tabasco; original de una constancia de derecho de posesión expedida a favor del actor, por el citado delegado municipal; copia simple de una constancia del delegado municipal de la Rancharía Buenavista, río nuevo, primera sección, Centro, Tabasco; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía Buenavista Río Nuevo, primera sección, Centro, Tabasco con una superficie total de 1-81-33.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.00 y 141.72 metros con PEDRO SÁNCHEZ BAEZA, BERNARDINO JUÁREZ y ABEL SARAÓ LEÓN; AL NOROESTE: 50.00, 25.00, 39.50 y 41.00 metros con PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, PEDRO SÁNCHEZ BAEZA, BERNARDINO JUÁREZ y cafretera Villahermosa

a la Isla; AL SUROESTE: 158.00 y 128.00 metros con PEDRO JIMÉNEZ LEÓN y JOSÉ ANTONIO SUÁREZ GÓMEZ; AL SURESTE: 99.00 y 172.00 metros con RAMÓN DE DIOS PALOMEQUE y acceso; aclarando que de la superficie total, 5117.00 se encuentran debidamente catastrados bajo el número de cuenta 020763 con clave 15-0000-020763 y la superficie restante, o sea 12,531.50 metros cuadrados no se encuentra catastrada, pero tampoco está a nombre de persona alguna pero se encuentra en su posesión desde 02 de enero de 1947.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la **Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado**, y dése la intervención que legalmente le corresponde, así como a la **Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad**, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

QUINTO: Advirtiéndose de autos que el predio en cita colinda en una medida con una carretera federal, dése la intervención correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio en la Privada del caminero número 17 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, para que en el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifieste a través de quien corresponda lo que a sus derechos convenga.

SEXTO: Requierase al promovente para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione el domicilio correcto donde notificar a los colindantes PEDRO SÁNCHEZ BAEZA, BERNARDINO JUÁREZ, ABEL SARAO LEÓN, PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, JOSÉ ANTONIO SUÁREZ GÓMEZ y RAMÓN DE DIOS PALOMEQUE, advertido que de no hacerlo en el plazo concedido el retraso en la tramitación del presente procedimiento será atribuible a él.

SÉPTIMO: Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Planta Baja del Edificio marcado con el número 102 de la esquina que forman las calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS

No.- 28512

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 339/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO RAMON GARCIA, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a al Ciudadano FRANCISCO RAMON GARCIA, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Una constancia Original de Residencia del Delegado Municipal del Ejido Rivera Alta de fecha 01 de julio del dos mil once, Una constancia catastral de fecha veintiséis de julio del año dos mil once, Una cedula catastral de fecha ocho de julio del presente año, Un certificado Original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez de fecha uno de septiembre del año dos mil once, Un Contrato de Donación Pura y Simple de los Derechos de Posesión original celebrado el día quince de noviembre del dos mil cinco, Manifestación Catastral, Una certificación de Valor Catastral, La Declaración de traslado de dominio, un plano, Una Notificación Catastral y (05) Cinco traslados; con los cuales vienen a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la

propiedad del predio urbano ubicado en la Ranchería Rivera Alta antes Ejido Rivera Alta, de esta Ciudad, **con una superficie actual de 1486.46M2**; con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**; 28.30 Metros con ORLANDO RAMÓN GARCÍA, **AL SUR**; 26.00 Metros con ANTONIO RAMÓN GARCÍA, VICTOR RAMÓN GARCÍA y LESBIA RAMÓN GARCÍA, **AL ESTE**; 54.65 Metros con GONZALO MARTÍNEZ OVANDO, **AL OESTE**; 54.85 Metros con CALLEJÓN DE ACCESO DE TRES METROS DE ANCHO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rustico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano FRANCISCO RAMON GARCÍA, fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos

a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio urbano motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser los Ciudadanos **ORLANDO RAMÓN GARCÍA, ANTONIO RAMÓN GARCÍA, VICTOR RAMÓN GARCÍA, LESBIA RAMÓN GARCÍA y GONZALO MARTÍNEZ OVANDO.**

OCTAVO.- Requierase a la parte Promovente para que señale los domicilios correspondientes de los Colindantes, para que en su momento procesal oportuno puedan ser notificados.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, los Ciudadanos Licenciados **FIDEL RAUL ALAMILA ZENTELLA, RAMON GÓMEZ SALAZAR** y al Estudiante de Derecho **LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ;** designando al primero de los profesionistas citado como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

PERSONALMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO



LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

U. C. A

No.- 28486

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 328/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JAIME FRIAS OVANDO, CON FECHA (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LÉTRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al C. JAIME FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Compraventa de fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta, recibo de pago de impuesto predial con número de folio 0132255, original de oficio de la CONAGUA con anexo consistente en un plano, constancia catastral de fecha veinte de julio de dos mil once, plano original, certificado original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico urbano ubicado en la Ranchería Saloya; Primera Sección, de este Municipio, con una superficie 00-65-93 HAS (CERO, CERO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 91.00 metros con CAMINO VECINAL, al SUR: 156.00 metros con JUAN CUPIL HERNANDEZ, al ---

ESTE: en dos medidas en 30.00 y en 41.00 metros con ARROYO LA ESTACADA y al OESTE en tres medidas: 48.00 3.00 y 20.00 metros con JOSE FRIAS Y JOSE ANGEL LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710,711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del

Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JAIME FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de

que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al ESTE con arroyo La Estacada, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesus García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído, a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.-Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. JUAN CUPIL HERNANDEZ, JOSE FRIAS Y JOSE ANGEL LOPEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO. Designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 28483

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 330/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LETI FRIAS OBANDO y/o LETY FRIAS OVANDO, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.--**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase a la Ciudadana LETI FRIAS OBANDO y/o LETY FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Donación a Título gratuito, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, una constancia catastral de fecha veinte de julio del dos mil once, una cédula catastral y un Certificado Original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha dieciocho de agosto del dos mil once y (5) cinco traslados: con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la Ranchería Saloya; Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 216.00 m² (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinte metros, cincuenta centímetros con FREDI FRIAS OVANDO; AL SUR, en veinte metros, cincuenta centímetros con GUADALUPE FRIAS OVANDO; AL ESTE, en diez metros, treinta y cinco centímetros con CALLE PRINCIPAL; AL OESTE, en once metros, con JOSE FRIAS HERNANDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado; y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para

que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano WILSON ALONSO HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio urbano motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a su derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos FREDI FRIAS OVANDO, GUADALUPE FRIAS OVANDO Y JOSE FRIAS

HERNANDEZ con domicilios ampliamente conocido en La Ranchería Saloya Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad, autorizando para oír, recibir, y tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los Licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO. Designando al primero de los profesionistas citados como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 28485

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS Ciudadanos **MAGDALENA LAZARO LANDERO, LOURDES LAZARO LANDERO, TARACENA LAZARO LANDERO, OTILIO LAZARO LANDERO, MARIANO LAZARO LANDERO, IRMA LAZARO LANDERO, FIDEL LAZARO LÓPEZ, DARWIN LAZARO LÓPEZ, LAURA LAZARO LÓPEZ, DORA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ y MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, CON FECHA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Téngase a los Ciudadanos **MAGDALENA LAZARO LANDERO, LOURDES LAZARO LANDERO, TARACENA LAZARO LANDERO, OTILIO LAZARO LANDERO, MARIANO LAZARO LANDERO, IRMA LAZARO LANDERO, FIDEL LAZARO LÓPEZ, DARWIN LAZARO LÓPEZ, LAURA LAZARO LÓPEZ, DORA MARÍA HARNÁNDEZ LÓPEZ y MOISÉS HERNÁNDEZ LOPEZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha catorce de febrero del dos mil dos, un recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, una constancia catastral de fecha nueve de agosto del presente año una cédula catastral sello original, un certificado original de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha veintidós de agosto del dos mil once (05) cinco traslados; con los cuales viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería El Tigre, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-98-36-54 (CERO CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en dos medidas: en cincuenta metros, con **AGUSTÍN LÓPEZ DE LA O**, y en cien un metros, con **FELIPA OVANDO SOLIS**; AL ESTE, en ciento treinta y tres metros, con **JOSÉ LAZARO TORRES**; y, AL OESTE, en ciento cincuenta metros, con Carretera.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, Fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.—

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO

LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos MAGDALENA LAZARO LANDERO, LOURDES LAZARO LANDERO, TARACENA LAZARO LANDERO, OTILIO LAZARO LANDERO, MARIANO LAZARO LANDERO, IRMA LAZARO LANDERO, FIDEL LAZARO LÓPEZ, DARWIN LAZARO LÓPEZ, LAURA LAZARO LÓPEZ, DORA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ y MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ, fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este

Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos AGUSTINA LÓPEZ DE LA O. FÉLIPA OVANDO SOLIS y JOSÉ LAZARO TORRES con domicilio ambos ampliamente conocidos en la Ranchería El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a los estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.—

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tenga acceso al expediente, tomen apuntes los Abogados WILILIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO; designando al primero de los profesionistas citado como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY POR Y ANTE LA SECRETRIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 28484

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 329/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO WILSON ALONSO HERNANDEZ ZAPATA, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.--

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano WILSON ALONSO HERNANDEZ ZAPATA, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha veinte de septiembre del dos mil cinco, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, una constancia catastral de fecha nueve de agosto del dos mil diez, una cédula catastral de fecha catorce de agosto del presente año, un oficio de la Comisión Nacional del Agua y un Certificado original del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha veintidós de agosto del dos mil once y (5) cinco traslados; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la Ranchería Saloya; Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 261.50 m2 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS, CINCUENTA -----

CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinticinco metros, cero cero centímetros con GRANJA PORCINA PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSE LUIS SOBERANES; AL SUR, en veinticinco metros cero cero centímetros, con ODILIA HERNANDEZ ZAPATA, AL ESTE, en diez metros, treinta y cinco centímetros, con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; y AL OESTE: en once metros, cero cero centímetros, con ZONA FEDERAL DEL RIO SALOYA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 y del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano WILSON ALONSO HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra

fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos ODILIA HERNANDEZ ZAPATA Y JOSE LUIS SOBERANES con domicilios ampliamente conocido en La Ranchería Saloya Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se requiere al promovente para que a la brevedad posible actualice la cedula catastral, en virtud que la que exhibe fue expedida el día nueve de agosto del año dos mil diez.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

DECIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad, autorizando para oír, recibir, y tengan acceso al expediente que se forme, tome apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los Licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO. Designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

DECIMO PRIMERO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Zona Federal del Rio Saloya, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No .907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, -----

apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 28508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 503/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA y OTROS, seguido actualmente por los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ y MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana PETRONA MORALES CHABLE o PETRONA MORALES, en contra de FRANCISCA CAÑA FELIX y JUANA DEL CARMEN GALLEGOS V. con fechas quince de agosto y trece de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a PETRONA MORALES CHABLE, parte actora en el presente juicio, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a la pasante de derecho LEYDI CRISTEL FRIAS FELIX.---

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud hecha por el licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, endosatario en procuración de PETRONA MORALES CHABLE, en su segundo escrito de cuenta, consistente en tenerle por perdido el derecho a la parte demandada, para contestar la vista que le fue dada con el dictamen emitido por el perito de su parte, dígamele que no ha lugar, toda vez que deberá estarse al auto de doce de julio de dos mil once, en el cual se tuvo a la demandada del presente juicio, por contestando la vista que le fue dada con el dictamen emitido por el perito de la parte actora.----

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Casa habitación ubicado en la Calle Laguna de Mecoacán, identificado como lote 23, Manzana 13, Colonia La Manga III de esta ciudad con una superficie total de 119 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 26, AL SUR. 7.00 METROS CON CALLE LAGUNA DE MECOACAN, AL ESTE: 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 49 Y 24 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; inscrito el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos bajo el número 14,495 del Libro General de Entradas afectando el predio número 98,472 folio 22 del Libro Mayor volumen 384....

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$107,200.00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES, La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido

de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deban hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones, y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante El Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Por recibido los oficios señalados en la razón secretarial, signados por los Jueces Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto Civiles, Primero y Segundo Familiares, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Paz, además de la Receptoría de Rentas, todos de Centro, así como del Instituto Registral del Estado de Tabasco, informándonos que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Se tiene al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, Endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala nueva fecha para que se lleve a efectos el remate en primera almoneda a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como base lo estipulado en el proveído de quince de agosto del año en curso.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No.- 28487

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JAIME FRIAS OVANDO, CON FECHA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano JAIME FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: un Contrato de Compraventa original, un plano original, un escrito de la Comisión Nacional del Agua de fecha ocho de Agosto del dos mil once, un certificado original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha quince de agosto del presente año, una constancia catastral de fecha veinte de julio del dos mil once, una cédula catastral con sello original y (5) cinco traslados; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya, Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 08-68-19 (CERO OCHO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en trescientos sesenta y seis metros, con C. CANDELARIO FRIAS HERNANDEZ; AL SUR, en trescientos sesenta y seis metros, con C. EMILIO JUAREZ DE LA FUENTE; AL ESTE, en doscientos treinta y cinco metros, con CORRALILLO CAMINO VECINAL AL TIGRE; y AL OESTE, en doscientos cuarenta y un metros, con ARROYO LA VENTANA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 y del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público ----

adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JAIME FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este

Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a su derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos CANDELARIO FRIAS HERNANDEZ y EMILIO JUAREZ DE LA FUENTE con domicilios ampliamente conocido en La Ranchería Saloya Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, tomen apuntes los abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO. Designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

DECIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Arroyo La Ventana, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente

procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No .907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 28467

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 690/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESUS INOCENTE MORENO, CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO Y TRECE DE SEPTIEMBRE, AMBOS DEL DOS MIL ONCE RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON PROVEIDOS MISMOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

RAZON SECRETARIAL.- En trece de septiembre del dos mil once, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.—

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión de los presentes autos, se advierte que en el punto tercero del auto de inicio de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, se asentó incorrectamente los nombres de los colindantes del bien inmueble materia de la presente acción, en consecuencia de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se regulariza el presente procedimiento, haciendo constar que los colindantes del bien inmueble materia de la presente acción son: al Norte, con cerrada sin nombre de seis metros de ancho; Al Sur, con Periférico Arco Norte, Al este, con Calle Tamarindo; Al Oeste, con Julio César León Hernández, aclaración que se hace para los fines legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngasele por concluido el término que se le diera al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al colindante Julio César León Hernández, mediante el punto tercero del auto de inicio

de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer y de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, por lo que las ulteriores notificaciones que se tengan que hacerse, aun las de carácter personal (con excepción de la sentencia definitiva), hágasele por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Juez Segundo de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Proveído que se publica en la fecha de su encabezamiento. Lic. GDSJ/ACR. Exp.Num. 690/2011.

Razón Secretarial.- En veintitrés de agosto del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Jesús Inocente Moreno Morales, recibido en diecinueve de agosto de dos mil once. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene a Jesús Inocente Moreno Morales, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en. Oficio, escrito, contrato privado, recibo de ingreso, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en el Sector Pino Suárez 02 de la colonia José María Pino Suárez,

Centro, Tabasco, con una superficie de 408.859 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 22.70 metros con cerrada sin nombre de 6 metros de ancho, Al Sur: 28.97 metros, con Periférico Arco Norte, Al Este: 15.44 con calle Tamarindo, Al Oeste: 16.25 metros con Julio César León Hernández.--

Segundo.- De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 951, 961, del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 690/2011 dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, María Reyes Morales R., Nelly Cordero Jiménez, Ramón Robles Pérez y Ruperto Castillo Vidal, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombren perito de su parte si así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.--

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá -----

comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.--

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Gutierrez Cortés 414 de Gaviotas Norte, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Gotardo Narváez Torres, Rene Hernández de la Cruz, Angel Enrique Rodríguez Arias y Sergio Morales Zurita, nombrando como representante común al primero de los profesionistas mencionados con número de cédula 5049412, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de procedimientos civiles en vigor.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. AFREDO CRUZ REYES.**

No. 28479

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 278/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, mediante el cual subsana su demanda inicial en el término concedido, proporcionado los domicilios de los colindantes del predio objeto de su demanda; en consecuencia, se tiene al ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta y el de seis de mayo de dos mil once, con los anexos consistentes en: plano original a nombre del promovente; constancia de posesión en original; certificado de no registro de predio, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; acuse del oficio SC/AC/115/2011; constancia original de catastro; un recibo de pago de impuesto predial; promoviendo en VÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al PREDIO URBANO ubicado en la calle Juan del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de: 945.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte: 17.00 metros con calle Juan de Grijalva.

Al Sur: 14.30 metros con tres colindantes en línea recta; Lucia de los Ángeles Domínguez Sánchez, María Guadalupe Domínguez Sánchez y Pedro Luis Feronimo Domínguez.

Al Oeste: 60.40 metros con Rosa María Cruz Flores.

Al Este: 60.40 metros con dos colindantes en línea recta; con Ramón Ojeda Paz y José Francisco Macdonal Álvarez.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público, de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:--

1.- NATIVIDAD DOMÍNGUEZ, VICTOR MANUEL DE LA CRUZ, EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ y AGUSTIN GARCÍA, el ubicado en el interior de la Calle Juan Grijalva sin número de esta Ciudad.----

Por lo que en dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el PREDIO URBANO ubicado en la calle Juan del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de: 945.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--

Al Norte: 17.00 metros con calle Juan de Grijalva; Al Sur: 14.30 metros con tres colindantes en línea recta; Lucía de los Angeles Domínguez Sánchez, María Guadalupe Domínguez Sánchez y Pedro Luis Feronimo Domínguez; Al Oeste: 60.40 metros con Rosa María Cruz Flores; Al Este: 60.40 metros con dos colindantes en línea recta; con Ramón Ojeda Paz y José Francisco Macdonal Álvarez; pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.--

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír recibir citas y notificaciones,

En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.---

NOVENO.- Finalmente se requiere al promovente para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES exhiba un traslado más a efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de este auto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE.

LA C. JUEZA DE PAZ.

LIC. JANETH PÉREZ SÁNCHEZ.

No.- 28471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 784/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en. Original de un plano del predio urbano ubicado en la calle Narciso Mendoza, esquina calle Cerrada Juan Ramos de la Colonia Guadalupe de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ; Certificado Negativo de inscripción expedido a nombre de ANA BERTA DIAZ JIMENEZ, firmada por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia número 091 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; Original de la escritura pública número 30,204 de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, de la demasía del predio que fue rústico ahora sub-urbano, ubicado en la calle Narciso Roviroza y Juan Ramos de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 499.626 metros cuadrados, que se localizan al Suroeste 55.84 metros, con JUAN JIMENEZ RAMOS; al Noroeste 8.57 metros con propiedad de RICARDO LOPEZ DE DIOS y VALENTINA

MAGDONEL ALCUDIA; al SURESTE 9.20 metros con propiedad de OMEL ALEXANDER CUPIL MORENO y CELIA PALMA CORDOVA y al Noreste 59.81 metros con propiedad de ANA BERTA DIAZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936,, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, régístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público.----

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovido, para que dentro de término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos VICENTE DIAS PEREZ, ZENAI DA GONZALEZ Y ROSARIO DIAZ PEREZ.---

QUINTO.- Notifíquese a JUAN JIMENEZ RAMOS, RICARDO LOPEZ DE DIOS y VALENTINA MAGDONEL ALCUDIA y a OMEL ALEXANDER CUPIL MORENO Y CELIA PALMA CORDOVA, colindantes del predio motivo de este procedimiento, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud que el actor se limita a decir que los colindantes tienen su domicilio en las colindancias respectivas, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído proporcione el domicilio correcto de los colindantes mencionados es decir nombre de la calle numero de la casa o referencia alguna para que se pueda dar cabal cumplimiento a este acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre la casa ubicada en la calle Mayor Miguel Noverola número 102 de la Colonia Sahop, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados CONCEPCIÓN BALCAZAR REYES, DIONISIO -----

CASTILLO RODRIGUEZ y NEMECIO VELAZQUEZ GUILLEN y en cuanto a la designación que hace de abogada patrono al primero de los citados letrados, dígamele que por el momento no ha lugar a acordar favorable dicha petición en virtud que dicha profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DE MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28497

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 306/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ENRIQUE PEREZ CHAN, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano ENRIQUE PEREZ CHAN, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, copia al carbón de manifestación catastral de fecha veintiocho de julio de dos mil tres, original de recibo de impuesto predial con numero de folio 010882, original de certificado expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia catastral de fecha once de mayo de dos mil once, un plano original, con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el Poblado Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 140,000.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE, 796.00 metros, con ROMAN LUCIANO HERNANDEZ al SUR: en 886.00 metros con BELTRAN PEREZ CHAN, al ESTE: 168.50 metros con EL EJIDO LA FLORIDA Y EL SEÑOR BACILIO FRIAS GARCIA y al OESTE: 182.30 metros con RUBICELA PEREZ HERNANDEZ.*****

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano C. ENRIQUE PEREZ CHAN, a fin de que en un plazo de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---***

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a su derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. ROMAN LUCIANO HERNANDEZ con domicilios en la esquina de la calle Calzada sin número y la carretera principal, a 20 metros de la Iglesia Católica San Lázaro del Poblado Mazateupa, BELTRAN PEREZ CHAN con domicilio en la carretera principal del Poblado Mazateupa a 170 metros del panteón del Poblado a mano derecha viniendo de Nacajuca, hacia el Centro del poblado Justo en la esquina de la calle Baltasar de dicho poblado BASILIO FRIAS GARCIA con domicilio en la entrada que se encuentra sobre la carretera Nacajuca, rumbo al poblado Guatacalca, frente al asilo de ancianos a un kilómetro aproximadamente de la misma en la última casa a mano derecha de la Ranchería la Loma, RUBICELA PEREZ HERNANDEZ con domicilio en la carretera principal del

Poblado Tapotzingo rumbo a poblado Tecoluita, es decir a 30 metros de la Delegación Municipal a mano derecha justo en una casa de color azul de cristales del poblado Tapotzingo, en cuanto al EJIDO LA FLORIDA, se notifique por conducto del Comisariado Ejidal C. TOMAS HERNANDEZ LUCIANO quien tiene su domicilio ubicado en la calle Calzada sin numero en la casa de dos plantas, a un costado de la antena de la torre de Telcel, a 50 metros antes de llegar a la escuela secundaria Cuauhtemoc del Poblado Mazateupa de esta ciudad.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 altos de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y a la ciudadana CELIA BAUTISTA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 28481

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO
Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO**, EN CONTRA DE **JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio certificada número 586, cuatro acta de nacimiento certificadas número 149, 5156, 639, 627 y un traslado, con los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de **JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, quien manifiesta la promovente que es de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la Ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO Y JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legamente notificados, manifiesten "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicado ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242, fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para convocar a las partes a la conciliación de su intereses en cualquier momento del proceso, haciéndole de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que

su parte conducente dice: ...“Las Leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...”, en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a tunar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la CONCILIACIÓN JUDICIAL, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste Psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito.”...Si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus...”

SÉPTIMO.- Toda vez que la promovente MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO, manifiesta que ignora el domicilio del demandado ciudadano JUBENTINO ALEGRÍAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRÍA NAVARRO, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:

- 1). Instituto Federal Electoral, (IFE) con domicilio ampliamente conocido a un costado del velódromo de la Deportiva en la colonia primero de Mayo de esta Ciudad.----
- 2). Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (C.E.A.S), del municipio del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta Ciudad.----

3). Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio conocido en la calle independencia esquina con la calle Pedro C. Colorado Colonia Centro de esta Ciudad.----

4). Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) con domicilio conocido en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad.—

5). Teléfono de México (TELMEX), con domicilio en prolongación de 27 de febrero número 2828, Tabasco 2000 en esta ciudad.----

6). Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.----

7). Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.----

8). Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio conocido en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con Avenida 16 de Septiembre de la colonia primero de mayo de esta Ciudad.---

9). Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

10).- Licenciado FELIPE SÁNCHEZ BRITO Administrador local de Servicios de Contribuyente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Delegación en el Estado, a través de quien legalmente la represente con domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 Colonia Linda Vista Código Postal 86050 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

11).- Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

12).- Televisión por Cable de Tabasco, con domicilio en la Calle Ernesto Malda Colonia Rovirosa de esta Ciudad.---

13).- Empresa Comercial Liverpool, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

14). Empresa Comercial Cinopolis, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

15). Empresa Coppel. S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

16). Empresa Comercial Electra, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

17). Radio Móvil Dipsa, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción de

los referidos oficios, si en su base de datos se encuentran registrados por alguna razón el ciudadano JUBENTINO ALEGRÍAS NABARRO Y/O JUNVENTINO ALEGRIA NAVARRO, quien nació el día 26 de marzo del año de 1959 en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, quien tuvo su último domicilio en la Ranchería Ejido Tierra Amarilla 3ra. Sección del Centro de esta Ciudad, y en el caso de ser afirmativa su repuesta indique el domicilio que haya señalando la persona ante invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en una multa de treinta (30) TREINTA DÍAS, de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.---

OCTAVO.- La actora señala como domicilio para oír citas y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26)

VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Apareciendo que ha transcurrido en exceso el término concedido el Departamento Jurídico de la Empresa ELEKTRA S.A de esta ciudad, así como a Operadora Comercial de Desarrollo S.A de C.V. (CINEPOLIS) para que rindieron la información solicitada mediante oficios número 5636 y 4792, en consecuencia, y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que el demandado es de domicilio ignorado, esta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de--

inicio de fecha once de octubre de dos mil diez, al hoy demandado Jubentino Alegrías Nabarro y/o Juventino Alegría Navarro por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

TERCERO.- Se recibe escrito signado por María Angela Herrera Mollinedo, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté al presente auto.---

Notifíquese por lista y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdo Licenciada Asunción Fías Ovando, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LAS DOS VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No. 28482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO **ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZÁLEZ**, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUAMENTE POR EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ**, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ**, CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS, EN CONTRA DE **AROLD CRUZ ALVAREZ O HAROLDO CRUZ ALVAREZ Y GLORIA GUICHARD GUICHARD O GLORIA GUICHARD DE CRUZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADOS CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO DE **ARQUIMIDES CRUZ ALVAREZ Y PASECITA ALVAREZ MENA**, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.----
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el cesionario **JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ** con el que hace devolución del **exhorto 243/2011**, avisos y edictos por los motivos que expone y como lo solicita se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el auto de veinticinco de agosto de dos mil once para el remate en pública subasta en primera almoneda de los bienes inmuebles sujetos a ejecución.----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, tomando en consideración el análisis realizado a los avalúos que obran en autos, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y experiencia, aprueba el valúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón que reúne los requisitos legales y cumple con su objetivo, ya que el perito de referencia tomó en consideración diversos elementos, detallo las características de la zona, de terreno y construcción, el valor físico o directo del inmueble valuado, las consideraciones previas al mismo, así como que realizó un trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmueble embargados se sacarán a remate con base al predio comercial fijado en los referidos avalúos.-----

TERCERO.- Ante tales consideraciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:--

1). Predio rústico denominado "**Santa Martha**" ubicado en la Ribera Nicolás Bravo, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 264-04-25 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Arroyo Camuapan. AL SUR: Con Arroyo Lorenzo. AL ESTE: Con predio la Tijera propiedad del Sr. Ernesto Murillo y predio La Alianza propiedad de Vicente Hernández AL OESTE: Con propiedad de los señores Catarino, Carolina y Socorro Pérez Arredondo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 17 de Febrero de 1981, bajo el número 113, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,795,557.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

2). Predio rústico denominado "**La Mina**" ubicado en la Ribera Comuapita, segunda, sección el municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 37-08-07 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con el Predio Santuario, de los hermanos Ramos Arzate. AL SUR: Con los Sr. Antonio Guzmán y José Inés Morales AL ESTE: Con Daniel Guichard. AL OESTE: Con propiedad de la señora Angélica Morales de Guichard. Inscrito en el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$860,028.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

3) Predio rústico denominado "**El Progreso**" ubicado en el Ribera Cumuapita, Segunda sección del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 91-51-19 has., Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Propiedad del Sr. Emir Guichard Morales y Sres. Estrada, AL SUR: Con Propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL ESTE: Con Propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL OESTE: Con propiedad del Sr. José Casanova. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,665,517.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

4). Predio rústico denominado **"San José"** ubicado en la Ribera Camuapa, del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 102-09-50 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Propiedad de los Sres. David Estrada, Julián Jiménez, Juventino Santiago y Concepción Jiménez, AL SUR: Con Propiedad de los hermanos Vidal, AL ESTE: Con Propiedad del Sr. Juventino Santiago Ovando. AL OESTE: Con propiedad del Sr. Aroldo Cruz Álvarez. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 16 de abril de 1980, bajo el número 232, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad \$1,735,615.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

5). Predio rústico denominado **"El Cipres"** ubicado en el Ribera Comuapa, de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 120-92-64 has., con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con predio Esquípuilas, que fue sucesión del Sr. Pomposo Vidal. AL SUR: Con predio San Antonio del Carmen, propiedad del Sr. Juan Molina. AL ESTE: Con predio San Antonio, Rancho Nuevo de la Sucesión del Sr. Mario Pastrana. AL OESTE: Con Sucesiones de los señores Vidal y Molina. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 25 de Marzo de 1980, bajo el número 155, libro uno de la sección primera, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,971,100.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN CIEN PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

6). Predio rústico denominado **"San Juanito, la Esperanza, el Porvenir y San Fernando"** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 38-00-00, has; 26-73-67 has, y 18-50-00 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Predio 1: Con Predio Consuelo de Teresa Peralta; Predio 2: Con Propiedad de Cecilio Herrera Cubas y Zona Federal del Arroyo San Vicente; Predio 3: Con propiedad de Agustín Gómez. AL SUR; Predio 1: Con Predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurria; Predio 3: Con Propiedad de José Serra de la Rosa. AL ESTE: Predio 1: Con Terrenos Nacionales; Predio 2: Con Terrenos Nacionales; Predio 3: Con Ejido Manzanilla. AL OESTE: Predio 1: Con Predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurria; Predio 3: Con Arroyo San Vicente: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 11 de Agosto de 1997, bajo el número 395, afectando el predio número sección Primera, a folio 158 del libro

mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,634,555.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

7). Predio rústico denominado **"Las Animas"** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 73-00-00- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con Predio de los señores Carlos López, Fernando Álvarez Chacón y don Melesio Hernández. AL SUR: Con Pueblo de Juárez con carretera que conduce a la estación al Banquillo y Panteón Municipal. AL ESTE: Con Adrian Romero Hernández, Basurero Municipal y Carretera que conduce a la estación Juárez al Blanquillo. AL OESTE: Predio: Con Propiedad de Andrea Jiménez y Pueblo de Juárez. Inscrito el día 8 de Agosto de 1997, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 392, afectando el predio número sección Primera, a folio 155 del libro mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,684,672.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

8). Predio rústico denominado **"San José"** ubicado en la Rivera Corozal del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 4-00-00- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 269.00 metros Con Propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. AL SUR: 356.00 metro con Propiedad de Aroldo Cruz. AL ESTE: 111.00 metros y 43.00 metros con propiedad de Eloisa Cruz y de por medio camino. AL OESTE: 119.00 con Propiedad de Eloisa Jiménez cruz. Inscrito el día 28 de Octubre de 1993, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 293, afectando el predio número sección Primera, a folio 54 del libro mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

9). Predio rústico denominado **"Anexo de Santa Martha"** ubicado en la Ranchería del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 42-01-20- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con Propiedad de Walter Silva M. y Laguna. AL SUR: con Propiedad de Walter Silva M. y Armicar Polanco, y con Rancho "Santa Martha" de Aroldo Cruz Álvarez de por medio Río Camuapa y Froylan Silva M. AL ESTE: Con propiedad de Oscar Silva López. AL OESTE: Con Propiedad de Teodosio Pérez. Inscrito el día 07 de Mayo de 1997, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 230, afectando el predio número sección Primera, a folio 231 del libro mayor volumen libro Primero, al cual se le fijó

un valor comercial por la cantidad de \$787,814.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

10.) Predio rústico denominado "Las Potrancas" ubicado en el Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 159-77-83 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con Propiedad de Julio C. Zurita Priego y Jesús Vidal Castro. AL SUR: Con Propiedad de Álvaro Cornelio, Evaristo Acosta y José Manuel Barahona. AL ESTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego, José Manuel Barahona y Fernando Acosta Vidal. AL OESTE: Con Propiedad de José Vidal Castro y Dinora Brindis. Inscrito el día 18 de de Octubre de 1991, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 313, afectando el predio número sección Primera, a folio 75 del libro mayor segunda, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,280.436.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

11) Predio urbano ubicado en la avenida Central de Estación Juárez Chiapas Constante de una superficie de 264.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 10.00 metros con Iglesia Católica. AL SUR: 10.00 metros con Avenida Central (Hoy Calle Independencia). AL ESTE: 26.40 metros con Propiedad de Eloísa Acosta, Hoy con Gloria Guichard. AL OESTE: 26.40 metros con propiedad de Asencio Soberano, hoy propiedad de Rabelo Pablo Basconcelos, Inscrito el día 13 de octubre de 1975 en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número libro quinto, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$447,303.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

12). Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 795.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 53.00 metros con Propiedad de Domingo López. AL SUR: 63.00 metros con terrenos de Luz María C. de Camacho. AL ESTE: 15.00 metros con calle Ayde Wade de Rovirosa (Hoy Avenida Benito Juárez). AL OESTE: 15.00 metros con Predio Santa Cruz de Andrés Hernández. Inscrito el día 1 de Diciembre de 1981 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 542, afectando el predio número sección primera a folio 70 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$318,000.00 TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

13). Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 790.13 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con lote 162, lote 154 y lote 166. AL SUR: Con calle Comitán. AL ESTE: Con calle que no se aprecia el nombre (actualmente calle del Charro). AL OESTE: Con lote 161. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 105, afectando el predio número sección primera a folio 108 del libro mayor volumen libro primero, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

14). Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 963.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 30.00 metros con propiedad de María Elena González R. Gonzalo Ramón y Propiedad de Irma Romero; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Rodiver Arevalo. AL ESTE: 32.55 metros con propiedad de Daniel Acuña, propiedad de Gloria Pérez Z. AL OESTE: 31.71 metros con calle Campeche. Inscrito el día 19 de Febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 103, afectando el predio número sección primera a folio 106 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$308,256.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

15). Predio urbano ubicado en el avenida Aide Wade de Rovirosa s/n hoy Avenida Benito Juárez número 19) de Estación de Juárez municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 56.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.60 metros con propiedad de Luis Juárez. AL SUR: 12.60 metros con propiedad de Ulises Velasco Gurría. AL ESTE: 4.35 metros con Calle Manuel Mier y Terán. AL OESTE: 4.55 metros con Avenida Benito Juárez (antes Av. Ayde Wade de Rovirosa) Inscrito el día 29 de Julio de 1977 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 291, afectando el predio número sección primera a folio 318 del libro mayor volumen libro uno, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$320,720.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

16). Predio urbano ubicado en calle Porfirio Díaz sin número (antes segunda calle Poniente), colonia Centro de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 260.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con Propiedad de María Inés Vidal. AL SUR: 20.00 metros con

propiedad de Juan Rodríguez. AL ESTE: 13.00 metros con calle 2ª. Poniente (hoy calle Porfirio Díaz) AL OESTE: 13.00 metros con lote de Aniver Ramos hoy de Gloria Guichard. Inscrito el día 24 de septiembre de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 526, afectando el predio número sección primera a folio 27 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$199,784.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

17). Predio urbano denominado El Porvenir en la Ribera Morelos de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de Gloria Guichard Guichard de Cruz. AL SUR: 20.00 metros con propiedad de Andrés Gutiérrez, AL ESTE: 15.00 metros con propiedad de la compradora Gloria Guichard Guichard de la Cruz. AL OESTE: 15.00 metros con carretera de la Estación al Pueblo de Juárez (hoy calle Manuel Mier y Teran). Inscrito el día 23 de enero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 54, afectando el predio número sección primera a folio 28 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

18).- Predio urbano ubicado en la calle Innominada de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 543.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 24.80 metros con propiedad de Gustavo Mena. AL SUR: 30.00 metros con Camino Aereo. Al este: 18.20 metros con Propiedad de Gustavo Mena. AL OESTE: 21.50 metros con Vía del Ferrocarril. Inscrito el día 22 de febrero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 116, afectando el predio número de la sección primera a folio 62 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$138,692.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 434 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad

Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará unos bienes inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**----

SEXTO.- atendiendo que el domicilio de los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, disponga a lo conducente para fijar los avisos correspondientes convocando postores, en los Municipios de Pichucalco, y Estación Juárez Chiapas, para la realización del remate citado en el punto que antecede, facultando al Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencias encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal ante citado.-----

SÉPTIMO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 433 fracción I de la Ley Adjetiva Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado de gravámenes actualizado que pasan sobre los bienes inmuebles sujeto a remate, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 28510

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente **000130/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **JORGE ANTONIO SEVILLA CARRILLO**, el (22) veintidós de agosto del dos mil once (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE ANTONIO SEVILLA CARRILLO**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA ASOCIADOS S.A. DE C.V.", con su escrito de cuenta consistentes en: Certificado de Catastro expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, licenciada **MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS**, Oficio número DF/SC-40-11 de fecha dos de Agosto del año dos mil once, expedida por la Ing. **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ**, Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; Copia Certificada de la Escritura Publica Num. (1,702), pasada ante la fe por el Licenciado **JORGE PONS Y CARRILLO NOTARIO PUBLICO NUM. UNO** de esta ciudad de Paraíso, Tabasco; de un predio ubicado en la carretera Paraíso-Puerto Ceiba, concretamente dentro de la propiedad de la empresa denominada "CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA Y ASOCIADOS" S.A. de C.V., Original de Constancia Catastral de fecha 19 de Marzo del año dos mil once, expedida por la ingeniero **HEIDI DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, Subdirectora de Catastro, Original de Convenio Privado de cesión de Derechos de Posesión, celebrado entre los señores **JORGE ANTONIO SEVILLA**

CARRILLO (cedentes) "CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA Y ASOCIADOS" S.A. de C.V., (Cesionaria); expedido a los catorce días del mes de Junio del año 2011; Recibo de pago predial de fecha 12 de Enero del 2011, tendiente a acreditar la posesión, que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en la carretera Paraíso Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, concretamente dentro del predio propiedad de la empresa denominada **CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, el cual consta con una superficie de 107.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 4.50 metros con propiedad de la referida empresa; al Sur 4.10 metros con propiedad de la empresa mencionada, Al Este 25.00 metros con predio de escuela Publica y al Oeste 25.00 metros con propiedad de la multicitada empresa denominada **CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, tal y como se puede corroborar con la escritura pública anexada para mayor constancia.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00130/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al en que se les

notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior,

recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DE JESUS GOMEZ JUAREZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, LURLINE MAGAÑA MAGAÑA.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones Los Estrados de este Juzgado de Paz, autorizando para tales efectos a los Licenciados SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, Profesionista que cuenta con la cédula profesional 1088081, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. De igual forma nombra a los pasantes de derecho ALDO ARROYO ROJAS. KARLA BATES JUAREZ, y RUTH AZUARA ROCHA.---

OCTAVO.- En virtud que la parte actora no precisa el nombre de la Escuela Pública, parte colindante del predio en cuestión para notificar por medio de su director y de igual forma hacen falta dos copias de traslados se le requiere para que proporcione lo requerido el líneas precedentes y se reserva de notificar los colindantes de la presente causa hasta en tanto no se cumpla lo antes requerido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. - 28511

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **384/2011**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Certificado de negativa de registro expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, informe rendido por el Subdirector de Catastro de este Municipio, Notificación Catastral de fecha 03 de junio del año 2011, expedida por el Ingeniero Carlos Francisco Javier Valdez Hernández, a favor de **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, Manifestación catastral expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, subsecretaría de Ingresos, Dirección de Catastro, a favor de **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, de fecha 01 de junio de 2011, Certificación de Valor Catastral expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 03 de junio de 2011, recibo de pago original con número de folio 20408 de fecha 13 de junio de 2011, expedido por el Subdirector de Finanzas L.C.P. Héctor Florentino Martínez Durant, a favor de **NAVITIDAD PEREZ BAUTISTA**, constancia de no afectación original expedida por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, Arquitecto **HOMERO YANES RUIZ**, a favor de **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, plano original expedido por el licenciado **JUAN A. GARCIA BADAL**, a favor de **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, y

cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 84.81 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al **NORESTE**: 5.35 metros, con Cale sin nombre; al **SURESTE**: 6.70 metros, con Desiderio Hernández al **NOROESTE**: 14.23 metros, con Tienda Cooperativa; al **SUROESTÉ**: 14.00 metros, quien tiene su domicilio en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación,, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO - Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actúa adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el pedio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 84.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 5.35 metros con Calle sin nombre; al SURESTE: 6.70 metros, con Desiderio Hernández; al NOROESTE: 14.23 metros, con Tienda Cooperativa, al SUROESTE: 14.00 metros.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas ser reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

OCTAVO.- El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en la Manzana 3 Lote II del Fraccionamiento Huacapa y Armesto y de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MIGUEL VASCONCELOS VENTURA, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el Libro de Gobierno que para tales se lleva en este juzgado, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 28466

AVISO NOTARIAL

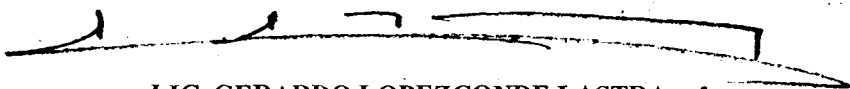
LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO

Alcalce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA
17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **9918 VOLUMEN XVII (P.A)** de fecha **CATORCE** de **MARZO** del **2011**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaría **17**, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, El señor **JULIO CESAR MANZANO GARRIDO**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de los que en vida respondieron a los nombres de **JORGE ADALBERTO MANZANO MENA Y EMILIA HU GARRIDO**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR** de esta ciudad capital, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo **680** del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 29 de Agosto del 2011



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA 17
T A B A S C O

No. - 28525

JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil numero **446/2011**, relativo al **JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, promovido por **ABEL LUNA MARTINEZ**, en contra de **MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ**, con fechas seis de Julio, veintiocho de Septiembre y tres de octubre del año dos mil once, se dictaron tres acuerdos mismos que copiados en lo conducente dicen lo siguiente:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **ABEL LUNA MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de fecha veinticuatro de Junio de dos mil once, toda vez que se ignora el domicilio de las demandadas **MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ**, en consecuencia se ordena dar trámite al escrito de demanda que presentó en los términos que sigue:--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ABEL LUNA MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia certificada del acta de Matrimonio número 303, expedida por el oficial 01 del registro civil de las personas de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Copia certificada del acta de nacimiento número 4090, a nombre de **EMILY ESTEFAN LUNA**, expedida por la Oficial 01 del Registro de Villahermosa, Tabasco, Copia certificada del acta de nacimiento número 00800, a nombre de **FABIOLA LUNA MARQUEZ**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, Copia certificada del acta de nacimiento número 02143, a nombre de **YANAVID LUNA MARQUEZ**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad; Copia certificada de la Sentencia Definitiva y auto de Ejecutoria, derivado del expediente numero 267/2001, relativo al Juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido por **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, en contra de **ABEL LUNA MARTINEZ**; Copia certificada de la Sentencia Definitiva y auto de Ejecutoria, derivado del expediente número 86/2001, relativo al Juicio Sumario

de Alimentos, promovido por **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, en contra de **ABEL LUNA MARTINEZ**; y con las copias de traslados; Promoviendo Juicio ESPECIAL FAMILIAR DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de las ciudadanas **MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ**, de quienes ignora sus domicilios, y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b). c), y d), del escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 299, 304, 317 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, 204, 205, 206, 487, 489, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía señalada en líneas anteriores y en la forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **ABEL LUNA MARTINEZ**, dígamele que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Como lo solicita el actor **ABEL LUNA MARTINEZ** y dado de que señala que ignora el domicilio de las demandadas, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la Carretera al Conalep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, Gerente de

Cablecom, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco: para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, si las ciudadanas MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

SEXTO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que las ciudadanas MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, son de domicilio ignorado.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír las, aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones Judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, y nombra como Abogado Patrono al primero de los mencionados, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que se encuentra registrada su cédula en el libro de índice que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. VEINTIOCHO SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, adjunto al cual viene agregado el oficio número 198/2FII/11-12, signado por la Licenciada LORENA CORREA LOPEZ, Juez Segundo del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, con el devuelve sin diligenciar por razones expuestas en la constancia actuarial de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, con el que devuelve sin diligenciar el exhorto número 249/2011, deducido de la causa en que se actúa, mismos que se ordena agregar a los autos para los efectos de ley.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a dicho letrado, solicitando se le expidan los EDICTOS en razón de que las demandadas FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, y como lo peticiona el promovente toda vez que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, no obstante que la Compañía de Teléfonos de México. S.A. DE C.V. proporcionó un domicilio en Ciudad del Carmen, Campeche lugar donde se ordena emplazarlas, no existiendo dicho domicilio, ni las personas radique en el, por lo tanto se declara que las demandadas FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, son presuntivamente de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a las demandadas FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha seis de julio de dos mil once, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que las demandadas FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, se enteren de la demanda en su contra y comparezcan ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se les dará por legalmente emplazadas a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por

contestada la misma en sentido negativo, de igual forma deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas, así también se le requiere a los demandados para que al producir su contestación a la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS. - El escrito de cuenta, se acuerda.---

UNICO. - Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se le notifique mediante edictos a la ciudadana MINERVA MARQUEZ PAYAN, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, y como lo peticiona el promovente toda vez que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, no obstante que la Compañía de Teléfonos de México. S.A. DE C.V., proporciono un domicilio en Ciudad del Carmen, Campeche, lugar donde se ordenó emplazarla, no existiendo dicho domicilio, ni la persona radique en él; por lo tanto se declara que la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, es presuntivamente de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos, 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción II de Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha seis de julio de dos mil once, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, se entere de la demanda en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS----

NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazada juicio promoviendo en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzcan su contestación a la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual forma deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas; así también se le requiere a las demandadas para que al producir su contestación a la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JUANA DE CRUZ OLAN.

No. 28524

DIVORCIO NECESARIO

JUIZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 584/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**, en contra de **VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO**, en nueve de septiembre se dictó un auto de inicio y de otro de fecha tres de octubre del año dos mil once, se acordaron dos autos mismos que copiados a la letra dicen:-----

INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de una acta de matrimonio número 00090, expedida por el licenciado **BASILIO GONZÁLEZ OLIVEROS**, oficial encargado del registro civil de Ignacio de la Llave Veracruz, a favor de **VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO Y NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**; Copia certificada de una acta de nacimiento 07060, expedida por la licenciada **MARIANA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CANO**, oficial encargado del registro civil de Ignacio de la Llave Veracruz; a favor de **NAHOMY LÓPEZ ALVAREZ**; y copia del traslado con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO**, en contra de **VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A) y B) del escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete a la Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-----

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por la actora **NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**, dígasela que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

CUARTO.- Como lo solicita la accionante **NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios al **GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en la Calle prolongación de Alatorre sin número de esta Ciudad de Macuspna, Tabasco; **DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAPAET) DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO**, con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspna, Tabasco; **ENCARGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO**, con domicilio en la Carretera Conalep sin número de esta Ciudad de Macuspna, Tabasco; **GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TELEFONOS DE MEXICO** con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **GERENTE DE CABLECOM**, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Santamaria sin número de esta Ciudad de Macuspna, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si el ciudadano **VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO**, se encuentra actualmente registrado o dado de alta en las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, éste tuvo como último domicilio en la Calle Niños Héroes número 72 de esta Ciudad de Macuspna, Tabasco; advertidós que de no cumplir con la Carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en **CINCUENTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

QUINTO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el

ciudadano VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, es de domicilio ignorado.-----

SEXTO.- El actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Santamaría número 344 Altos Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba copias certificadas de las actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARCELA CRUZ MORALES. De igual manera nombra como su abogado patrono al primero de los mencionados en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación con todas las facultades inherentes a su cargo, mismo que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A TRES DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

ÚNICO.- Téngasele al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con su personalidad debidamente reconocida en autos, como abogado patrono de la actora NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos al demandado VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran agregadas constancias expedidas por SAPAM (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco) de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once; por la Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Sureste Zona de los Rios de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, por Cablecom de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once; Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral recepcionado el día veintiséis de septiembre del año dos mil once; y Teléfonos de México S.A de C.V de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguno de esas dependencias no se encontró registro alguna del demandado VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, por

medios de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas que se fijen en los tableros de aviso del juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Cinco días del mes de octubre del año dos mil once.----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

**EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
 LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.**

1-2-3

No. 28515

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 684/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ** CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

Razón Secretarial.- En dieciocho de agosto del dos mil once, la secretaria de cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por Eduardo Sánchez Ortiz, recibido en este Juzgado en fecha doce de agosto del año dos mil once. Conste.----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Eduardo Sánchez Ortiz, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: contrato privado de cesión de derechos de posesión, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de

propietaria del predio rústico ubicado en la rancharía Corozal perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie original de: 65,613.11 m2 (Sesenta y cinco mil seiscientos trece metros, once centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: SUPERFICIE POLIGONO 1: 61,424.96 M2, Al Noreste en (106.61) metros con Román Valencia Actualmente Antenor Ortiz Álvarez, Al Sureste en (186.03 metros con camino vecinal a las Matillas; Al Noroeste en (332.29) metros con Hermanos Ortiz Álvarez actualmente Antenor Ortiz Álvarez; Al Sur, en (261.00 metros con Eduardo Sánchez Ortiz y Al Sureste en (142.29) metros con Eduardo Sánchez Ortiz SUPERFICIE POLIGONO 2: 4,188.15 m2. Al Noreste en (181.85) metros con camino vecinal a las Matillas; Al Sur en (35.00) las Matillas, Al Sur en (35.00 metros con Eduardo Sánchez Ortiz, Al Sureste en (160.50) metros con Celita Álvarez Ruiz actualmente Ada Ortiz Álvarez; Al Noreste en (9.39) metros con Román Valencia actualmente Antenor Ortiz Álvarez.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331, y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **Román Valencia, Antenor Ortiz Álvarez, Eduardo Sánchez Ortiz y Ada Ortiz Álvarez,** quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndole un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del

día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tableros de avisos de este H. Juzgado. Concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombren perito de su parte si así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.----

QUINTO.- Se tiene a la parte actora, Eduardo Sánchez Ortiz, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José----

Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.-

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES SE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

1-2-3

No.- 28516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, ENDOSATARIO EN ROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ , S.A. DE C.V, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MAURO VAZQUEZ TRINIDAD, AIDE TRINIDAD VIDAL, AGUSTIN VAZQUEZ SALVADOR Y CELSA NEGRIN POTENCIANO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, endosatario de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen expedido por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, el cual se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Téngase al promovente en su segundo escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones; en consecuencia, como lo solicita el ocurso de cuenta, la que hoy juzga tiene a bien ordenar dejar sin efecto la fecha y hora señalada en el auto de fecha trece de julio del año actual, para celebrar la diligencia de remate en primera almoneda y en su lugar se ordena sacar de

nueva cuenta remate en la misma almoneda el bien sujeto esta litis de la siguiente manera:--

Por lo que se toma como base para dicho remate el dictamen emitido perito valuador de la parte Actora Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, para los efectos legales correspondientes, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN SUR DE LA VILLA BENITO JUAREZ, MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 260.89 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES. AL NORTE: 24.80 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LOURDES CONSTANTINO GOMEZ; AL SUR: 24.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR QUIROZ PASCUAL PERALTA; AL ESTE: 10.35 METROS CON SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO; AL OESTE: 10.67 METROS CON PEDRO CHABLE A FAVOR DE AIDE TRINIDAD VIDAL, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006, A LAS OCHO DIECISEIS HORAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 4391 A FOLIO 151 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 165 Y DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS NUMERO 1917.---

Al cual se le fijó un valor comercial \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la

Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**.—

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de **MACUSPANA, TABASCO**, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.—

SEXTO.- Por recibido los oficios números **JP/2853/2011**, signado por el Licenciado **IVAN TRIANO GOMEZ**, Juez Primero de Paz y **296**, signado por la

licenciada **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, Juez de Paz de Macuspana, Tabasco, **3442/III/2011**, signado por el Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, los cuales se agregan a los presentes autos, sin efecto legal alguno, en virtud de lo acordado en el punto segundo de este proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

No. - 28526

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y/O EDGAR CERINO MARCIN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN ARMANDO GARCIA GIL EN CONTRA DE ALEJANDRO BASURTO GASCON; SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:--
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se advierte que en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada en esta fecha, el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración de Juan Armando García Gil, solicitó a esta autoridad se ordenara el remate del bien inmueble embargado en segunda almoneda, en virtud de que por el momento no le convenía a su endosante adjudicarse el inmueble sujeto a remate.---

Atendiendo a su petición, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena el remate en segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento, respecto del bien inmueble consistente en:---

Predio urbano y construcción ubicado en el Lote 4, Manzana 2, en la calle Carlos Green, en la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 150.00 m2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: ocho metros con lote nueve; al Sur: 9.7 metros con la calle Carlos Green, al Este: 21.50 metros con el lote 6 y 5; al Oeste: en 16.00 metros con el lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de Alejandro Basurto Gascón, bajo el número 0112 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 93791 a folio 1 del libro mayor, volumen 366 de documentos privados.-

Al cual se le fijó un valor inicial de \$700,300.00 (setecientos mil trescientos pesos 00/100 M.N), menos un diez por ciento, resultando la cantidad de \$630,270

(seiscientos treinta mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate ordenado.--

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO.

No.- 28514

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente civil número 00041/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ANIBAL GALLARDO PONCE, en contra de FELIPE AVALOS DIAZ y ANTONIO AVALOS DIAZ, con fecha seis de julio del año dos mil diez, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra letra.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTOS.- la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, abogado patrono de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, como lo solicita se extrae del archivo donde se encontraba y se deja a la secretaría para su trámite. Asimismo, téngasele por autorizando para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente que nos ocupa, recojan cualquier documento público o privado, reciba notificaciones a los Licenciados ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, LIZZET DEL CARMEN CERINO MARTINEZ Y JUAN ALEJANDRO JIMENEZ TORRES.---

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, abogado patrono de la parte actora, con su segundo escrito de cuenta, con el cual viene a solicitar sea emplazado el demandado FELIPE VALOS DIAZ, por medio de edictos, en consecuencia y tomando en cuenta que las dependencias de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, RECEPTORÍA DE RENTAS DE COMALCALCO, TABASCO, DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA ALDAMA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LAS

CONSTANCIAS ACTUARIALES, rindieron sus informes en los cuales hace constar no conocer el domicilio del demandado FELIPE AVALOS DIAZ, en consecuencia, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al demandado FELIPE AVALOS DIAZ, a través de EDICTOS, por lo que publíquense por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico en los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado FELIPE AVALOS DIAZ, que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS HABILES, a recoger las copias de traslado de la demanda, contados a partir de la última fecha de publicación de los edictos.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 213 y 215, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado FELIPE AVALOS DIAZ, a través de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABILES, ante este juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que venzan los cuarenta días en que recoja las copias de traslado de la demanda, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrán por contestada en sentido negativo.

Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS.

LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No.- 28518

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

--- QUE EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON TESTIMONIO 18,939, VOLUMEN VEINTICINCO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **NATIVIDAD CASTAÑEDA G. O NATIVIDAD CASTAÑEDA GÓMEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JOSÉ CUSTODIO ARIAS O JOSÉ MARIA CUSTODIO ARIAS** INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO Y ADEMÁS COMO ALBACEA A LOS CIUDADANOS **FERNANDO CUSTODIO CASTAÑEDA Y SEBASTIAN CUSTODIO CASTAÑEDA**, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO 11,102 VOLUMEN 120, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y TAMBIEN ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTAN CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGAN A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----



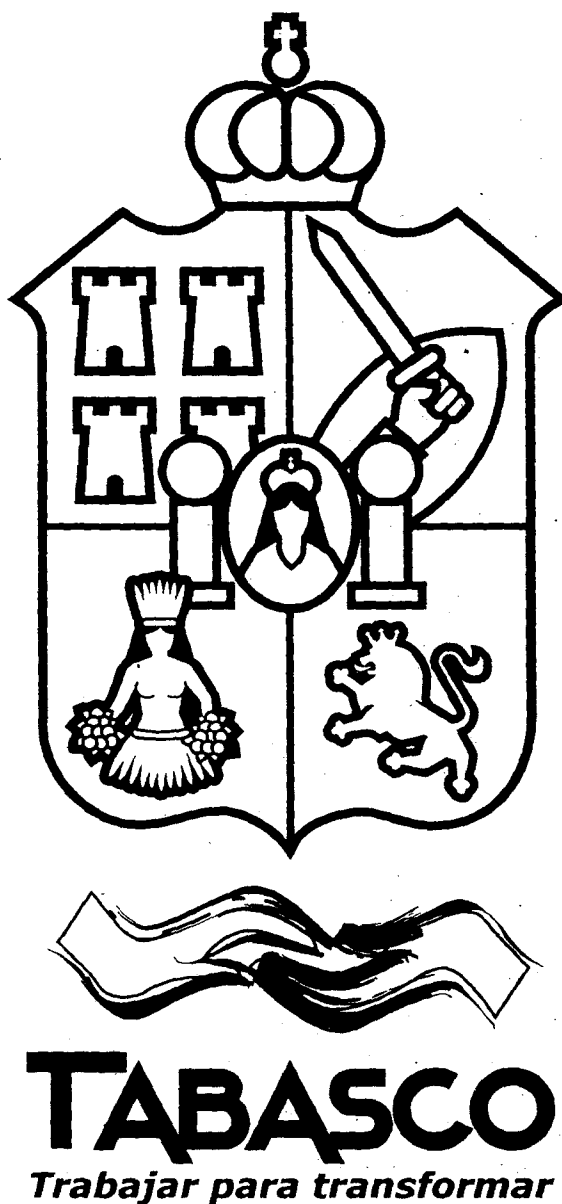
CUNDUACAN, TABASCO, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28517	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 482/1997.....	1
No.- 28513	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2011.....	3
No.- 28512	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2011.....	5
No.- 28486	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 328/2011.....	8
No.- 28483	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 330/2011.....	11
No.- 28485	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2011.....	13
No.- 28484	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2011.....	15
No.- 28508	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 503/2006.....	18
No.- 28487	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2011.....	20
No.- 28467	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 690/2011.....	22
No.- 28479	EDICTO. TERCERO PERJUDICADO JUICIO NUMERO 37/2011-III.....	24
No.- 28471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2011.....	26
No.- 28497	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2011.....	28
No.- 28481	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1202/2010.....	30
No.- 28482	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 455/1998.....	33
No.- 28510	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000130/2011.....	37
No.- 28511	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 384/2011.....	39
No.- 28466	AVISO NOTARIAL C. JORGE ADALBERTO MANZANO MENA.....	41
No.- 28525	JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 446/2011.....	42
No.- 28524	DIVORCIO NECESARIO EXP. 584/2011.....	45
No.- 28515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 684/2011.....	47
No.- 28516	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 224/2010.....	49
No.- 28526	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 63/2008.....	51
No.- 28514	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 00041/2005.....	52
No.- 28518	AVISO NOTARIAL C. NATIVIDAD CASTAÑEDA G.....	54
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.